

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez; la demanda de Ejecución de Mínima Cuantía, promovida por el representante del BANCO COOMEVA S. A., frente a JORGE ALEJANDRO ÁNGEL LOAIZA, radicada al 2021-00104-00; allegada respuesta del empleador. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 8 de Noviembre de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Diez (10) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021).

Surte su trámite en esta instancia demanda de Ejecución Singular de Mínima Cuantía, presentada por el representante del BANCO COOMEVA S. A., frente al señor JORGE ALEJANDRO ÁNGEL LOAIZA, radicada al 2021-00104-00.

Se acreditó por el empleador informe que hace referencia a los descuentos realizados, resultado de la cautela decretada dentro del plenario.

Por tanto, se ordena agregar la misiva y dar traslado a la parte demandante por el término de tres Días Hábiles, dentro de los cuales podrá hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 177 del 11/11/2021


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria